5

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL N° 2020-00122** de BRINKS DE COLOMBIA contra HERME LUIS FIGUEROA BENITEZ, remitida por reparto con 184 (CD) folios. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 OCT. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se verifica que la misma no cumple con los requisitos formales dispuestos en el art. 25 del C.P.T y de la S.S. por lo tanto, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

1. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá el apoderado allegar el poder conferido indicando legiblemente la dirección de correo electrónico que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

3. Según lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020 deberá aportar direcciones de correo electrónico de las partes, testigos solicitados y terceros que solicite comparecer al proceso.

4. Deberá aportar las direcciones electrónicas en el acápite de las notificaciones.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

Escaneado con CamScanner

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 77 FIJADO HOY 16 OCT 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

Escaneado con CamScanner